Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO Nº 947 **/2018.-**

CONCORDIA, 18/07/2018.-

Visto, lo dispuesto por la Ordenanza N° 36.478/18 del Honorable Consejo Deliberante de fecha, 07 de JUNIO de 2018

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IX – Art.18 se crea en al ámbito del Departamento Ejecutivo la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos (UGPE).

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos .

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado conocimiento y la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incicos b), c), h), i), y u) de la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Unidad de Proyectos Estratégicos creada por el artículo 18° de la ordenanza N° 36.478/18 del 07 de junio de 2018, y que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de esta norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los niveles de coordinación de la Unidad de Proyectos Estratégicos que se especifican a continuación:

a) Coordinación General: Actuará como responsable jerárquico superior de la Unidad asignando los deberes y responsabilidades al personal propio y al personal que haya sido asignado a la misma temporalmente para desarrollar proyectos específicos.

b) Coordinación de Proyectos: Entenderá sobre todo lo concerniente a la Gestión y Desarrollo de los proyectos estratégicos que se lleven adelante en el ámbito de la Unidad. Reportará a la Coordinación General.

c) Coordinación de Relevamiento y Análisis de la Información: Entenderá sobre todo lo concerniente a la recopilación, compilación, análisis de la información interna y externa al Municipio con el fin de realizar evaluaciones y diagnósticos situacionales para la Gestión y Desarrollo de los proyectos. Reportará a la Coordinación General

ARTÍCULO 3°.- Reglaméntanse las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos creada mediante el Artículo 18° de la Ordenanza N° 36.478/18 promulgada en fecha 14 de junio de 2018, el que como ANEXO II forma parte integrante del presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO DANIEL FRANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

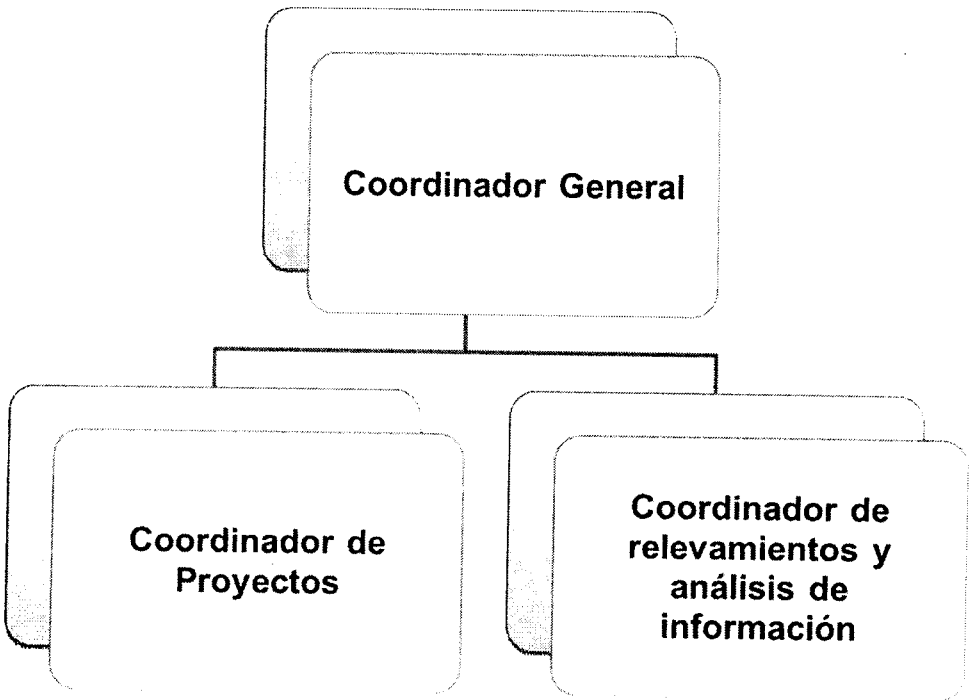
Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo Municipal

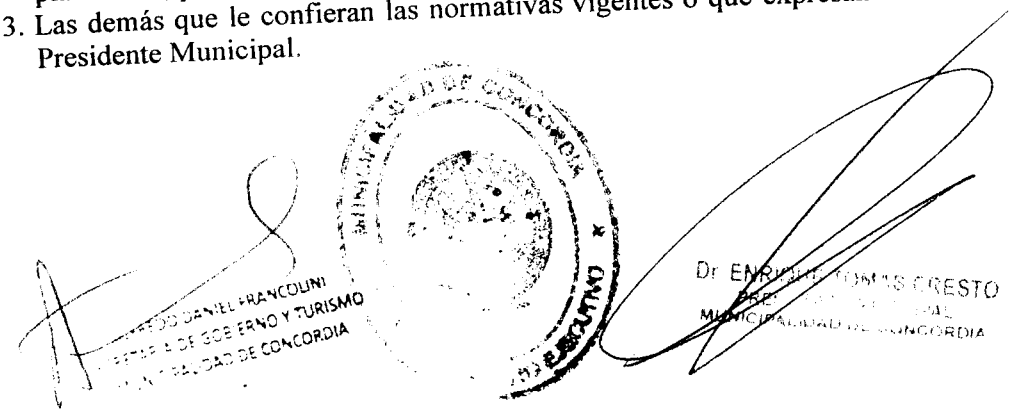
ANEXO II

Funciones

Coordinador General:

La Unidad de Proyectos Estratégicos estará a cargo de un "**Coordinador General**". Corresponde a la Coordinación General de la UPE:

1. Coordinar los trabajos relacionados con la realización y evaluación de análisis y proyectos de carácter estratégico a nivel municipal;
2. Impulsar y ejecutar estudios y proyectos que permitan identificar las necesidades municipales, así como proponer las alternativas de solución que correspondan;
3. Analizar y revisar los diagnósticos de los proyectos propuestos por las dependencias;
4. Coordinar con las Secretarías la elaboración de los proyectos estratégicos que cada área defina como prioritarios;
5. Integrar proyectos que impacten en el municipio;
6. Someter proyectos estratégicos a consideración del Presidente Municipal y de las áreas competentes;
7. Examinar la viabilidad de la aplicación de proyectos estratégicos que sean de alto impacto social y económico;
8. Identificar áreas de oportunidad en las que la implementación de proyectos sea impulso para la administración pública municipal;
9. Servir de enlace ante las organismos estatales, privados y ONG´s para presentar proyectos, generar acuerdos, convocatorias y programas de inversión;
10. Representar al municipio, en la gestión de proyectos que conlleven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
11. Coordinar los estudios y análisis sobre temas coyunturales que afecten al Municipio a fin de contar con información oportuna para la solución de problemas sociales, económicos, administrativos para la toma de decisiones.
12. Asesorar al Presidente Municipal en la elaboración de acuerdos o convenios, en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo del municipio;
13. Las demás que le confieran las normativas vigentes o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.



Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo Municipal

Coordinador de Proyectos:

Son funciones del Coordinador de Proyectos de la UPE

1. Formular los proyectos estratégicos que hayan sido definidos por la Coordinación general, en interacción con las Secretarías y áreas municipales, entes de los que el Municipio sea parte, ONG´s
2. Realizar vigilancia tecnológica.
3. Búsqueda de Ventanillas y financiamiento nacional e internacional, concursables por proyectos.
4. Capacitación, Asesoría, Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos.
5. Convocatoria a Presentación de Proyectos en líneas prioritarias relacionadas con la gestión municipal.
6. Fomentar la realización de Congresos, Reuniones, Jornadas, Foros, Charlas, Debates, Ligas y demás actividades académicas, relacionados con la temática de la Unidad de Proyectos Estratégicos.
7. Demás tareas que le asigne el Coordinador General.

Coordinador de Relevamiento y Análisis de Información:

Son funciones del Coordinador de Relevamiento y Análisis de Información

1. Facilitar para la toma de decisiones, una visión global de los fenómenos económicos y sociales de la región.
2. Formular diagnósticos situacionales.
3. Diseñar los programas e instrumentos de apoyo específico con base en las necesidades detectadas.
4. Hacer evaluaciones del impacto de esos instrumentos, acciones y programas.
5. Suministrar información consolidada a los distintos sectores de la sociedad.
6. Suministrar imágenes integradas de los datos, simplificando los procesos de toma de decisiones.
7. Facilitar el proceso de comparación entre datos e información.
8. Permitir la construcción de indicadores para medición y evaluar tendencias.
9. Optimizar el acceso a los datos primarios necesarios para obtener información significativa.
10. Generar reportes personalizados según las necesidades que se establezcan.
11. Generará y mantendrá actualizadas las bases de datos con los datos e información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.
12. Demás tareas que le asigne el Coordinador General.

